

# **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 27355**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

## **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR ENTRE EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 Y EL 15 DE ENERO DEL AÑO 2001**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y en el Artículo 113° de la Constitución Política, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda efectuar viajes al exterior entre el 16 de octubre del año 2000 y el 15 de enero del año 2001.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de octubre de dos mil.

**MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO**  
Presidenta del Congreso de la República

**LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES**  
Primera Vicepresidenta del Congreso  
de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

Lima, 12 de octubre del 2000.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**  
Presidente Constitucional de la República

**FEDERICO SALAS GUEVARA S.**  
Presidente del Consejo de Ministros

11751